



ACUERDO 0106/SO/22-01/2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de un Órgano Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal.
2. Que, con fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “*Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*” (Ley de Transparencia), por el que nace el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (el Instituto).
3. Que, el diez de abril de dos mil dieciocho, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos). Esta Ley en sus artículos 1 y 2, fracciones I, II, III y IV, establece su carácter de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y que todas sus disposiciones, según corresponda, en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados de la Ciudad de México. Adicionalmente, la Ley de Datos establece tanto las bases mínimas y condiciones que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de estos y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de apremio previstas.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para

decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

5. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.
6. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia, el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano de gobierno, un o una Comisionada Presidenta, las Unidades Administrativas que el Pleno determine en su Reglamento Interior y los Acuerdos que emita y el órgano interno de control, por lo que las facultades y funciones de sus titulares serán reguladas por el Reglamento, Mandato y/o Acuerdos del Pleno por los cuales se deleguen o creen y/o adscriban unidades administrativas mismos que deberán ser publicados para su observancia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
7. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así como garantizar que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá

realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

8. Que, la conformación del Pleno vigente fue designada en sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 18 de diciembre de 2018, en la que se designó y tomó protesta a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, al Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez; así como en la sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 8 de diciembre de 2020, en la que se designó y tomó protesta a la Comisionada Ciudadana Laura Lizzette Enríquez Rodríguez.
9. Que, durante sesión ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, fue electa por mayoría de votos de sus homólogos y homólogas la maestra Laura Lizette Enríquez Rodríguez como Comisionada Presidenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, numeral 2 de la Constitución local y 43 de la Ley de Transparencia.
10. Que, el 27 de febrero de 2019 el Pleno de este órgano garante aprobó su Reglamento Interior mediante acuerdo de clave alfanumérica 0313/SO/27-02/2019; el cual es de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y personal del Instituto, el cual tiene por objeto establecer normas que regulan el funcionamiento y operación de la estructura orgánica para el correcto ejercicio de sus atribuciones.
11. Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento interior), el Pleno del Instituto funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, la Comisionada Presidenta resolverá con voto de calidad en términos de lo señalado por el artículo 63 de la Ley de Transparencia.
12. Que, en concordancia con el artículo 3º, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la misma, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y en la normativa aplicable por sus respectivas competencias; y que, solo de manera excepcional, podrá clasificarse como

reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos por la propia Ley Local.

13. Que la Constitución local, en el artículo 3º, inciso b), incluye, como principios rectores de la función pública, la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
14. Que, con fundamento en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Transparencia es objetivo de ésta, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública a través del flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, disposición que debe entenderse en el sentido amplio y no restringido a un ámbito de gobierno específico.
15. Que, según el artículo 24, fracción X de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que realice el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información.
16. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones I, VI, VII, IX, XI, XII, XXV, XLII y LXI de la Ley de Transparencia, es competencia del Instituto emitir recomendaciones vinculatorias respecto a la información que están obligados a publicar y a la forma en la que cumplen con las obligaciones de transparencia; organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley; elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la Ley; diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de los sujetos obligados sobre el cumplimiento de la Ley; otorgar asesoría para la sistematización de la información por parte de los sujetos obligados; solicitar y evaluar informes a los sujetos obligados respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública; promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas de los sujetos obligados en materia de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de la Ley; y generar observaciones y recomendaciones preventivas para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia y fortalecer la rendición de cuentas.
17. Que de conformidad con el artículo 112, fracción IV, de la Ley de Datos local el cual establece que, para verificar el cumplimiento de los principios, el tratamiento de los

datos personales y la gestión de los sistemas de datos personales en posesión del responsable, el Instituto presentará un programa anual de verificaciones.

- 18.** Que de conformidad con el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), así como el numeral 20 de los Lineamientos de Verificación, la Dirección de Datos Personales cuenta con atribución para realizar verificaciones a los sujetos obligados, a efecto de vigilar la observancia de los principios de la Ley de Datos Personales y demás normatividad aplicable en la materia, así como elaborar los informes que correspondan, en virtud de lo establecido por los Lineamientos de la materia, los cuales se le darán a conocer a los responsables de los sujetos obligados mediante el acuerdo que para tal efecto determine el Instituto.
- 19.** Que de conformidad con el artículo 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la diseñar, proponer y coordinar programas comunes, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en materias de transparencia, Estado abierto y rendición de cuentas.
- 20.** Que de conformidad con el artículo 19, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, son atribuciones de las personas titulares de las Direcciones, planear, programar, coordinar e implementar el desarrollo de programas y acciones encomendadas a su cargo.
- 21.** Que, para la integración del Programa Institucional para el Fortalecimiento al Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se considera la normativa aplicable en materias del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, así como el Reglamento Interior del Instituto.
- 22.** Que, el Programa Institucional para el Fortalecimiento al Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México tiene como objetivo realizar acciones para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas que laboran en los

sujetos obligados de la Ciudad de México en temas que les permitirán cumplir con las determinaciones que marca la normativa vigente, conforme a lo siguiente:

- a. Proteger los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México para su acceso y ejercicio pleno de la ciudadanía.
- b. Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de transparencia proactiva, protección de datos personales, y rendición de cuentas en la Ciudad de México.
- c. Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de asesorías, jornadas, encuentros, coloquios y seminarios.
- d. Posicionar entre la población en general y los medios de comunicación de la Ciudad de México, los múltiples beneficios de ejercer plenamente los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que gocen de los beneficios plenos que otorgan estos derechos llave. Respetando en todo momento la perspectiva de género, la transversalidad y la inclusión.
- e. Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública, datos personales, Estado abierto, rendición de cuentas y anticorrupción en la Ciudad de México, privilegiando el uso de las distintas plataformas digitales y medios de comunicación.
- f. Capacitar a las personas servidoras públicas adscritas a los sujetos obligados de esta Ciudad de México, para generar conocimiento y conciencia sobre los Derechos Humanos que tutela el INFO CDMX, para fomentar su adecuada atención al momento de llevar a cabo la carga de sus obligaciones de transparencia, atender solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP, generar información las políticas de transparencia proactiva o bien, dar atención a los recursos de revisión.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, y 16, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto, la Secretaría Ejecutiva somete a consideración del Pleno, a través de la Comisionada Presidenta, el Programa Institucional para el Fortalecimiento al Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Institucional para el Fortalecimiento al Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que realice las gestiones necesarias a efecto de publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL  
FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS  
DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

# Programa institucional para el fortalecimiento al ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales

## Contenido

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo del programa</b>	<b>4</b>
<b>Actividades a implementar</b>	<b>6</b>

## Introducción

El INFO CDMX realiza evaluaciones y verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley, asegurando que la información publicada sea accesible, inclusiva y en formatos abiertos. Asimismo, acciona sus facultades de verificación para asegurar que los sujetos obligados que traten datos personales, lo hagan en apego a los principios y deberes previstos en la Ley de la materia.

También se actualizan los instrumentos normativos aplicables, se emiten diagnósticos para identificar áreas de oportunidad y se ofrecen asesorías técnicas especializadas para guiar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus responsabilidades legales, garantizando con ello el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

De igual forma, se llevan a cabo actividades de promoción, capacitación y difusión de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, dirigidas tanto a los sujetos obligados como a la sociedad en general; ello, con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y fortalecer los procesos que aseguran el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

A través de acciones como las previamente referidas, se busca que las personas servidoras públicas adscritas a los sujetos obligados de la Ciudad de México, estén adecuadamente capacitadas para promover, procurar y facilitar el ejercicio de estos derechos fundamentales por parte de la sociedad.

## Objetivo del programa

Realizar acciones para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas que laboran en los sujetos obligados de la Ciudad de México en temas que les permitirán cumplir con las determinaciones que marca la normativa vigente, conforme a lo siguiente:

- Proteger los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México para su acceso y ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de transparencia proactiva, protección de datos personales, y rendición de cuentas en la Ciudad de México.
- Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de asesorías, jornadas, encuentros, coloquios y seminarios.
- Posicionar entre la población en general y los medios de comunicación de la Ciudad de México, los múltiples beneficios de ejercer plenamente los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que gocen de los beneficios plenos que otorgan estos derechos llave. Respetando en todo momento la perspectiva de género, la transversalidad y la inclusión.
- Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública, datos personales, Estado abierto, rendición de cuentas y anticorrupción en la Ciudad de México, privilegiando el uso de las distintas plataformas digitales y medios de comunicación.

- Capacitar a las personas servidoras públicas adscritas a los sujetos obligados de esta Ciudad de México, para generar conocimiento y conciencia sobre los Derechos Humanos que tutela el INFO CDMX, para fomentar su adecuada atención al momento de llevar a cabo la carga de sus obligaciones de transparencia, atender solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCP, generar información las políticas de transparencia proactiva o bien, dar atención a los recursos de revisión.

## Actividades a implementar

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
1	Verificaciones en materia de transparencia	Verificar y evaluar la información de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en portales institucionales, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Los sujetos obligados conocerán las recomendaciones y observaciones que mejoren la información de las obligaciones de transparencia en los medios establecidos.
	Verificaciones en materia de protección de datos	Verificar a los sujetos obligados responsables que detienen sistemas de datos personales para determinar la debida observancia y cumplimiento conforme lo que establece la normatividad aplicable en la materia, referente a los procedimientos de revisión periódica o por denuncia, a través de la plataforma SIVER	Los sujetos obligados responsables conocerán las recomendaciones y observaciones que permitan atender lo previsto en la normativa para garantizar una debida protección de datos personales, al saber el nivel de cumplimiento les permite planear, fortalecer debilidades, evitar amenazas y sensibilizar al personal involucrado en la materia.
2	Dictámenes técnicos de denuncias	Verificar la información de las obligaciones de transparencia publicadas que son señaladas por las personas que ingresan	Los sujetos obligados conocerán los vacíos de información que deben atender para que esté disponible la información de

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
	posibles vacíos de información pública	denuncias por posibles vacíos de información pública al Instituto, por parte de los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en portales institucionales, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	las obligaciones de transparencia en los medios establecidos.
3	Informes diagnósticos Comités Transparencia Unidades Transparencia	Solicitar a los sujetos obligados el llenado de cuestionarios con variables que permitirán conocer aspectos de las funciones que realizan, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	A partir de las recomendaciones emitidas por el Instituto, los sujetos obligados podrán realizar acciones de mejora en las funciones que realizan para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.
	Integrar los informes en materia de protección de datos personales	Solicitar a los sujetos obligados que conforman el padrón de protección de datos personales el informe anual de actividades en materia de protección de datos personales, conforme a lo que establece el artículo 79 de la Ley de Protección de Datos	Contar con información sobre el estado y las necesidades que los sujetos obligados de la Ciudad de México tienen respecto del derecho a la protección de datos personales, que nos permita conocer la situación que se vive en la capital respecto

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
		Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	a la garantía de este derecho y planificar acciones que favorezcan un mejor cumplimiento por parte de los sujetos obligados.
4	Asesorías, seminarios y consultas técnicas. y especializadas.	Proporcionar atención y acompañamiento a las solicitudes de asesoría y consultas técnicas especializadas en materia de protección de datos personales que sean remitidas por parte de los diversos sujetos obligados de la Ciudad de México, para el cumplimiento de sus obligaciones que contempla la normativa aplicable en materia de protección de datos.	Los sujetos obligados contarán con conocimientos que les permitan mejorar la información que ponen a disposición de las personas, a través de sus obligaciones de transparencia, respuestas que brindan a las solicitudes de información e información que ponen de manera proactiva y en datos abiertos que atiendan a las necesidades de las personas.  Que las personas servidoras públicas de los diversos sujetos obligados cuenten con los conocimientos y las herramientas necesarias para llevar a cabo el tratamiento de los datos, así como cumplir con las obligaciones que deriven de ello, para así garantizar el derecho a la protección de los datos personales.
	Asesorías técnicas especializadas en materia de	Proporcionar atención y acompañamiento en materia de protección de datos personales a los diversos sujetos obligados	Los sujetos obligados, contarán con conocimientos y habilidades que les permitan mejorar el cumplimiento de sus

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
	protección de datos personales	<p>de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las obligaciones que contempla la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las cuales se realizan de manera presencial, virtual, telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>De igual forma, a través de la Red de Protección de Datos Personales que se organiza, se obtiene información relevante que nos permite identificar las necesidades de los sujetos obligados de la Capital, y con ello planificar los seminarios que de manera anual se realizarán.</p>	deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales, con la finalidad de que realicen un tratamiento lícito de la información de carácter personal que tienen en su poder.
5	Reporte Especiales	Realizar un análisis aplicado en materia de apertura institucional sobre temas de interés público que considere las áreas de oportunidad para establecer alternativas de acción en la agenda de la transparencia y el Estado abierto.	Los sujetos obligados contarán con recomendaciones y áreas de oportunidad que les permita mejorar la información que ponen a disposición de las personas por medio de las respuestas que otorgan a las solicitudes de información pública, la que suben como parte de sus obligaciones de transparencia y la que pueden poner a disposición a través de ejercicios de transparencia proactiva y datos abiertos.

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
6	Reportes estadísticos	Generar reportes estadísticos de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados.	Los sujetos obligados podrán consultar la información estadística y conocer los temas más solicitados por las personas, para poder detonar ejercicios de transparencia proactiva.
7	Actualización del portal de Datos Abiertos de Transparencia.	Mantener actualizado el portal de Datos Abiertos de Transparencia con bancos de datos sobre recursos de revisión y solicitudes de acceso a la información pública.	Los sujetos obligados contarán con un repositorio de las solicitudes de información que les realizan las personas, a fin de conocer cuáles son los asuntos que más interesan a la sociedad y con ello, realizar ejercicios de transparencia proactiva.
	Difusión de información y materiales de apoyo relacionados a la protección de los datos personales	Generar y difundir a través de un micrositio especializado información y materiales de apoyo enfocados a los conceptos y obligaciones que establece la normativa en materia de protección de datos personales.	Los sujetos obligados contarán con un repositorio digital en donde se difunda de manera abierta los materiales e información generada por la Dirección de Datos Personales para su consulta en beneficio de su actuar, buscando así reforzar el cumplimiento efectivo de la garantía del derecho a la protección de los datos personales.
	Registrar y monitorear los sistemas de datos	Llevar a cabo las gestiones necesarias para que los sujetos obligados inscriban, actualicen o eliminen sus sistemas de	Los sujetos obligados que forman parte del padrón en materia de protección de datos personales transparentarán sistemas de

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
	personales inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP).	datos personales en la plataforma RESDP, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y sus Lineamientos.	datos personales con los que cuentan, así como las particularidades del tratamiento de datos que realizan a la información de carácter personal que tienen a su cargo conforme a sus atribuciones.
8	Programa Anual de Capacitación de los Sujetos Obligados de la CDMX	<p>A través de la Red de Transparencia y Acceso a la Información RETAIP-Capacitación, se acuerda de manera anual, la entrega al INFOCDMX de, entre otra, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detección de Necesidades de Capacitación para el año en curso.</li> <li>2. Resumen del Programa Anual de Capacitación del año en curso.</li> <li>3. Detección de Necesidades de Capacitación para el siguiente año. Preliminar.</li> <li>4. Informe de resultados del Programa Anual de Capacitación del año anterior.</li> </ol>	<p>El artículo 93, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México prevé que corresponde a la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, la formulación del Programa Anual de capacitación en materia de Acceso a la información y apertura gubernamental; mismo que debe ser aprobado por el Comité de Transparencia en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción XV del mismo ordenamiento legal.</p> <p>Así, con la integración de la RETAIP, se brinda asesoría y acompañamiento a los sujetos obligados para que estén en oportunidad de generar un programa de capacitación suficiente para promover entre las personas servidoras públicas los principios básicos que permitan identificar y ejecutar sus atribuciones en temas de</p>

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
			acceso a la información para llevar a cabo una carga adecuada de sus obligaciones de transparencia y atender de manera diligente las solicitudes de acceso a la información.
9	Oferta Capacitación Línea y tutoriales de en	<p>Ofrecer a las personas servidoras públicas de la CDMX y a la sociedad en general, la posibilidad de tomar y acreditar de manera asincrónica mediante la plataforma CAVA INFO, los siguientes cursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX (ILTAIPRC-CDMX)</li> <li>2. Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX (IPDPPSO – CDMX)</li> <li>3. Solicitudes de Información y Recurso de Revisión.</li> <li>4. Introducción a la Organización de Archivos</li> <li>5. Ética Pública</li> </ol>	<p>Desde el CECITYP se desarrollaron y pusieron en línea estos cursos y tutoriales dirigidos a las personas servidoras públicas y sociedad en general, con la intención de llevarles conceptos básicos de una manera clara y comprensible, que además, resulte compatible con sus actividades, pues al estar cargados en la plataforma, se pueden tomar en cualquier momento sin importar el día u hora.</p>

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
		<p>Asimismo, poner a disposición para consulta los siguientes tutoriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plataforma Nacional de Transparencia, módulos SIPOT-SIGEMI</li> <li>2. Curso PNT SIGEMI - Módulo 1 y 2 (6 partes)</li> <li>3. Introducción a la Ley de Transparencia</li> <li>4. Introducción a la Protección de Datos Personales</li> <li>5. ¿Cómo presentar una solicitud de información en la Ciudad de México?</li> <li>6. ¿Qué es un recurso de revisión y como se presenta?</li> <li>7. ¿Cómo presentar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia?</li> </ol>	
10	Oferta Capacitación de Capacitación en Plataforma CAVA INFO – Aula virtual en tiempo real	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas</li> <li>2. Prueba de Daño</li> <li>3. Aviso de privacidad</li> <li>4. Elaboración de Documento de Seguridad</li> <li>5. Transparencia proactiva</li> <li>6. Introducción al SNT</li> </ol>	Desde el CECITYP se desarrollaron y pusieron a disposición estos cursos dirigidos a las personas servidoras públicas y sociedad en general, que implican un mayor nivel de especialización y que permiten generar un diálogo con la persona instructora, lo cual a su vez, fomenta la interacción necesaria para

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
		7. “3 en 1” de Protección de Datos Personales (abierto para todo público)	aclarar las dudas que van surgiendo durante el desarrollo de estas jornadas, de tal manera que además de brindar la capacitación conforme al material desarrollado, se busca atender cuestionamientos más concretos, facilitando de esta manera una mejor comunicación entre las personas servidoras públicas y la sociedad cuando se consultan las obligaciones de transparencia, o bien, se activa el mecanismo de atención a una solicitud de acceso a la información o incluso, ante la impugnación que se llegue a presentar en contra de una respuesta brindada o la falta de ésta.
11	Oferta de profesionalización	Diplomado “Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México”	Acción de Profesionalización que se ha desarrollado año con año en coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco UAM-X dirigida a personas servidoras públicas de la CDMX, con la intención de profundizar en sus conocimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales,

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
			integrada por 8 módulos que implican una duración total de 150 horas.
12	Centro Documentación (CEDOC) de	Se cuenta con un acervo bibliográfico en el CEDOC que contiene diversos títulos en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales, Estado abierto y temas afines.	Se cuenta con un catálogo aproximado de 1000 títulos que están a la disposición de cualquier persona para consulta en las instalaciones del INFO CDMX, que permitirá llevar a cabo investigaciones y estudios especializados en los temas propios de los derechos que tutela el organismo garante, con la finalidad de permitir un mejor desempeño de parte de las personas servidoras públicas en la atención a las obligaciones derivadas de la Ley de la materia.
13	Registrar y monitorear los sistemas de datos personales inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP)	Llevar a cabo las gestiones necesarias para que los sujetos obligados inscriban, actualicen o eliminen sus sistemas de datos personales en la plataforma RESDP, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y sus Lineamientos.	Los sujetos obligados que forman parte del padrón en materia de protección de datos personales transparentarán los tratamientos que realizan a la información de carácter personal que tienen a su cargo conforme a sus atribuciones.
14	Difusión de información y	Generar y difundir a través de un micrositio especializado información y materiales de	Los sujetos obligados contarán con un repositorio digital en donde se difunda de

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPACTO ESPERADO
	materiales de apoyo relacionados a la protección de los datos personales	apoyo enfocados a los conceptos y obligaciones que establece la normativa en materia de protección de datos personales.	manera abierta los materiales e información generada por la Dirección de Datos Personales para su consulta en beneficio de su actuar, buscando así reforzar el cumplimiento efectivo de la garantía del derecho a la protección de los datos personales.